



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 774 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 OCT 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° X de Consejo Universitario, de fecha 03 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Sociales (FACISO) por Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en ese marco MODIFICAR el Artículo 63 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 63.- Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) b) Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN). (...). Además, el Estatuto Universitario prescribe en el "Artículo 64. Departamentos Académicos. (...). Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. (...)"; en ese sentido, el Director de la Dirección del Departamento Académico, es elegido mediante elecciones, en tanto se podrán encargar en las facultades que no tengan los suficientes profesores principales de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos eleccionarios;

Que mediante Resolución de Decanato N° 063-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 27 de setiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Dar por concluida la encargatura del Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga, como Director (e) de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de octubre de 2023; expresándole las gracias por los servicios prestados. Artículo Segundo.- Encargar como Director (e) de la Dirección de Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Arqueología y Antropología de la de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Carlos Emilio Navas Del Águila, docente ordinario en la categoría de Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 33765389, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023;

Que con Oficio N° 364-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 063-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 774 -2023-UNTRM/CU

Que en ese sentido, mediante el Oficio N° 1091-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 063-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 27 de setiembre de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 03 de octubre de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 063-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la encargatura del **Dr. CARLOS EMILIO NAVAS DEL ÁGUILA**, como Director de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023; de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos electorarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR/
RAS/SG
HVD/MAbg.